

Circular 1471-2020

Transcribimos otro artículo escrito por Blanca Juárez, publicado el 04 de noviembre 2020 en el diario "El Economista" sobre las trabajadoras del hogar y el IMSS.

IMSS define las bases para garantizar la cobertura para las trabajadoras del hogar

La mayoría de quienes se dedican a este empleo son madres y muchas de ellas son migrantes. La discriminación estructural les ha impedido gozar de sus derechos, pero en el ámbito laboral esto podría estar cerca de terminar.

Finalmente, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) envió al Congreso una propuesta sobre los elementos básicos que debe considerar una reforma legislativa para hacer obligatoria la **afiliación de las trabajadoras del hogar**. Cerca de 97% de ellas carece de esta cobertura, según el organismo. Pero la lucha que han emprendido desde hace décadas está a punto de ver resultados, al menos en la ley.

El documento **incluye seis sugerencias**. Por ejemplo: quienes las contraten tendrán la obligación de inscribirlas al IMSS y realizar los trámites que ello conlleva. Para cotizar, su pago no puede ser inferior al de un salario mínimo, es decir, 123.22 pesos por día o 185.56, si viven en la frontera norte. Sin embargo, muchas ganan menos que eso, así que seguirán quedando fuera de la seguridad social.

En diciembre del 2018 la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró discriminatorio que la Ley del Seguro Social (LSS) dejara a voluntad de los empleadores la

afiliación de estas trabajadoras. En aquella sentencia ordenó al instituto realizar una **prueba por 18 meses** que ayudaran a identificar la mejor forma de incorporarlas.

PUBLICIDAD

El [piloto inició en abril del 2019](#) y terminó en octubre pasado. Como le mandató la Corte, el IMSS presentó una evaluación de la fase de prueba. Con base en ese balance, también definió los elementos que se deben modificar en la legislación actual para garantizar la cobertura para este sector de trabajadoras y trabajadores.

El nuevo esquema debe reconocer las **particularidades del trabajo del hogar**, señala el instituto, como “la rotación de patrones”. Pero también que se trata de una actividad que la realizan principalmente mujeres y jefas de familia. Y que además “forman parte de los sectores vulnerables de la población y por lo tanto requieren de condiciones específicas para su aseguramiento”.

Elementos básicos de protección

El trabajo del hogar remunerado es una de las ocupaciones con mayores índices de informalidad, reconoce el instituto. A finales del 2019, **el 96.7% no estaba inscrito en el IMSS**, con lo que este grupo podría tener acceso a los servicios de salud, guarderías, ahorro para el retiro e incapacidades pagadas, entre otros beneficios.

De entrada, la ley del IMSS en vigor desde 1997 consideraba que no era obligatorio para quienes las contrataran que las afiliaran al instituto. La **discriminación estructural** de la que han sido objeto llevó a que se legislara creyendo que ellas no tienen los mismos derechos que otras personas que trabajan.

Pero ahora [el IMSS propone crear un capítulo especial](#) para estas trabajadoras en la LSS que atienda sus particularidades. Por ejemplo, mientras para otras personas acuden a un centro laboral para prestar sus servicios, ellas acuden a un hogar.

El primer elemento que el IMSS propone incluir es la definición de **persona trabajadora del hogar**. Ésta debe considerar la forma en que llevan a cabo sus actividades: “con pernocta, de entrada por salida o trabajando con múltiples patrones”.

El siguiente punto es “establecer el límite inferior de días de cotización al mes” para considerarla trabajadora del hogar. El instituto argumenta que, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Ley Federal del Trabajo indican que si se dedican de manera esporádica a esta actividad no pueden ser consideradas como tal.

Una tercera sugerencia, ligada a la anterior, es indicar en la ley que se les podrá asegurar un mes completo sólo si el anterior cubrieron al menos **20 días de trabajo**. Además, su salario debe ser el mínimo de su zona geográfica.

Este último requisito dejará fuera muchas trabajadoras a quienes les pagan menos de 123.22 pesos diarios. De acuerdo con la Red de Trabajadoras del Hogar, [en regiones como la montaña de Guerrero](#) algunas reciben hasta 50 pesos por una jornada laboral completa.

Pago de cuotas simplificado

El cuarto punto es “normar la obligatoriedad del pago mensual anticipado”. Es decir, “bajo un procedimiento simplificado”, los empleadores tendrán los **primeros 20 días del mes** para pagar su cuota y la que le retuvo a la trabajadora para que ella esté asegurada todo el mes posterior.

La quinta indicación es “incluir la parte proporcional de días de descanso a los días cotizados con cada patrón”. Esto es para evitar que la trabajadora del hogar “quede sin cobertura de seguridad social durante dicho lapso”.

Por último: “Establecer las acciones que debe realizar el patrón en caso de que la persona trabajadora del hogar se incapacite por enfermedad general o por riesgo de trabajo”.

Casi **70% de las trabajadoras del hogar** del mundo viven en países de América Latina y Asia, indica el IMSS, citando a la OIT. La “poca o nula escolaridad, salarios bajos, largas jornadas y pago en especie”, son características de esta población. Muchas de ellas migraron del campo a la ciudad, o de países en desarrollo “a regiones más prósperas”.

En México, a principios de este 2020 cerca de **2.5 millones de personas** se dedicaban a esta actividad, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). La mayoría de ellas es mujer, nueve de cada 10.

Sin embargo, [la pandemia de covid-19 dejó a 1.6 millones en el desempleo entre marzo y julio](#). Muchas fueron enviadas a casa sin salario, a otras las despedidas sin liquidación.

Según el instituto, en septiembre **25,369 trabajadores y trabajadoras del hogar** estaban afiliados mediante el programa piloto. Casi 21,000 de ellas registraron a beneficiarios, ya sea hijos o hijas, cónyuges, concubina o concubinario. En total, con este esquema se aseguró a más de 80,000 personas.

“El reto no es menor”, considera el IMSS. La Ciudad de México, el Estado de México y Jalisco son las entidades con más trabajadoras afiliadas. Quintana Roo, Tabasco y Campeche son las que menores reportan. “Lograr mejorar los niveles de cobertura de la seguridad social requiere del apoyo de los Poderes de la Unión, de las organizaciones de trabajadores y de la sociedad en su conjunto”, apunta.

“Unámonos en un Gran Acuerdo Por México”